



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de reiterar que nuestra Ciudad y la región sudeste por su situación climática tengan una adecuada categorización tarifaria del servicio de gas; y el expediente 3616-D-2020 Proyecto de Ley presentado por el Diputado Alejandro Rodríguez en el congreso nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de los últimos años, se han realizado diversas acciones y gestiones en pos de este tratamiento como por ejemplo desde Departamento Ejecutivo, este Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo de varios Municipios de la región, la Liga de Amas de Casa de Mar del Plata, trabajos realizados por profesionales e informes técnicos, entre otros.

Que tal como consta en documentación generada y presentada en su momento al órgano competente, el pedido de recategorización tendiente a corregir el encuadre tarifario, en el cual no se considera la situación climática que origina bajas temperaturas durante un período prolongado en el año y por ende, mayor consumo de gas, no como servicio suntuario sino como necesidad básica.

Que en este HCD hay varios antecedentes en relación a este tema como por ejemplo la Comunicación N° 11/16 aprobada por unanimidad de este cuerpo.

Que el diputado nacional Alejandro Rodríguez presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley para bajar las tarifas de gas que pagan las familias de las zonas más frías en el interior de la Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentra el municipio de Balcarce.

Que el tandilense y jefe del bloque Consenso Federal en la cámara baja propuso lograr un descuento significativo en las tarifas de gas para los hogares de 29 municipios bonaerenses ubicados en las zonas de más bajas temperaturas, incluyéndolos en el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, que rige por Ley para distintas zonas del país desde el año 2002. De aprobarse la Ley, se lograrían compensar las tarifas de gas natural de los hogares y subsidiar el precio de venta de cilindros y garrafas.

Que además de Balcarce, los partidos que se beneficiarían son: Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Laprida, Benito Juárez, Gonzales Chaves, Tres Arroyos, San



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Cayetano, Necochea, Lobería, Ayacucho, Rauch, General Pueyrredón, General Alvarado, Mar Chiquita, Púan, Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino y Patagones.

Que Por las razones expuestas el legislador incluyo a estos partidos de la provincia de Buenos Aires dentro del régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 25.565

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 96/20

ARTÍCULO 1: Solicítase a la Cámara de Diputados de la Nación analice y apruebe con la ----- mayor premura posible el Expediente 3616-D-2020 Proyecto de Ley presentado por el Diputado Alejandro Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2.-Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación y a ----- todos los HCD de los distritos beneficiados: Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Laprida, Benito Juárez, Gonzales Chaves, Tres Arroyos, San Cayetano, Necochea, Lobería, Ayacucho, Rauch, General Pueyrredón, General Alvarado, Mar Chiquita, Púan, Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino y Patagones.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante